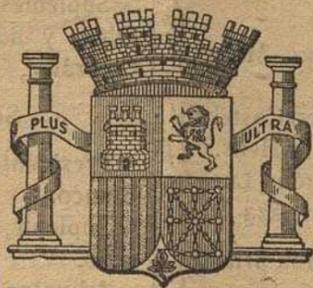


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o azaña que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular número 2.304

Según me comunica el Alcalde de Villafranca en oficio fecha 17 del mes actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una cerda de arroba y media escasa de peso, negra y con una raja en la oreja izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 19 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

Sección provincial de la Administración local

Núm. 2.300

El Iltrmo. señor Director general de Rentas públicas, en comunicación fecha 5 del actual, me dice lo siguiente.

Iltrmo. señor: A virtud de acuerdo, fecha de hoy recaído en expediente instruido a instancia del Presiden-

te de la Sociedad de Viajantes y Representantes del Norte de España, llamo la atención de V. I. para que a su vez lo haga a los Ayuntamientos de esa provincia, sobre la resolución dictada con carácter general, por este Centro directivo con fecha 15 de Diciembre de 1927, publicada en la «Gaceta» de 1.º de Enero de 1928, en lo que respecta a que las profesiones de Viajantes, Comisionistas y Representantes de comercio no vienen obligadas a pagar derechos o tasas de las previstas en el apartado v) del artículo 374 del Estatuto municipal».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que lo tengan presente al confeccionar el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo venidero.

Córdoba dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Administración principal de Correos de Córdoba

—:—

Núm. 2.301

Vacante en esta provincia por dimisión del que la desempeñaba la plaza de cartero del Hoyo con obligación de recibir y entregar en Belmez dota-

da con el haber anual de 625 pesetas y al objeto de que el servicio no se interrumpa ha sido nombrado con fecha 15 del actual para el desempeño de dicho cargo con carácter de interino don Federico Gómez Romero.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos establecidos por la vigente Ley electoral.

Córdoba 18 de Junio de 1931.—El Administrador Principal, L. Sánchez Vivas.

Junta municipal del Censo electoral

—:—

PALMA DEL RIO

Núm. 2.264

Don Francisco Lopera Santos, Secretario Suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de Palma del Río.

Certifico: Que de la reunión celebrada por esta Mnicipal del Censo con objeto de llevar a cabo los nombramientos de Adjuntos que han de constituir las mesas en las próximas elecciones a Diputados a Cortes la misma ha procedido en la forma que se sigue y que copiada dice así.

Señores que concurren.—Don José López Fernández, don Rafael García Montoro, don Juan Angel García, don

Francisco Continente Lara, don Francisco Ruiz Aguilar y don Pedro Dugo.

Junta municipal del Censo de esta ciudad de Palma del Río a 11 de Junio de 1931; siendo la hora señalada comparecieron los señores que al margen se expresan presente yo el Secretario.

Y por el señor Vice Presidente se dió lectura al telegrama recibido del Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo y teniéndose en cuenta por el señor Presidente puestole de manifiesto las tres listas que previene la vigente Ley Electoral procedió hacer los nombramientos de los Adjuntos que han de constituir las mesas durante la elección de Diputados a cortes en la forma y por los distritos y sus secciones en la forma siguiente.

Distriio primero.—Sección primera Propietarios, don Antonio Belmonte Muñoz y don Pablo Fernández Ruiz.

Suplentes, don Rafael Caro Gameiro y don Francisco Ceballos Liñán.

Sección segunda Propietarios, don Antonio Paez Torres y don Antonio Bujalance López.

Suplentes, don Manuel Uceda Ruiz y don Antonio Vega Casas.

Sección tercera Propietarios, don Pascual Ruiz Caro y don Andrés Villalba Chacón.

Suplentes, don Román Paez Torres y don Francisco Villalba Tubio.

Distrito segundo.—Sección primera

Propietarios, don Antonio Algarra-da Carmona y don Enrique Aguilar Ruiz.

Suplentes, don Eloy Viro Morales y don Rafael Velasco Sánchez.

Distrito segundo.—Sección segunda

Propietarios, don Antonio León Aguilar y don Francisco Gamero Martín.

Suplentes, don Rafael Velasco López y don Francisco Velasco Montero.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietarios, don Pedro Liñan Ardanuy y don Francisco Almenara y Almenara.

Suplentes, don Manuel Velasco Sánchez y don Manuel Ventura Conde.

Sección segunda

Propietarios, don Bartolomé Rodríguez Onieva y don Enrique Aguilar Almenara.

Suplentes, don José Velasco Cejudo y don Miguel Higuera Veredas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión ordenando el Presidente se dirijan dos copias en la forma prevenida por la Ley.

Y encontrándola conforme firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—José López.—Rafael García Montoro.—Juan A. García.—Francisco Continente Lara. Francisco Ruiz Aguilar.—Pedro Dugo.—Francisco Lopera.

El acta anteriormente inserta está de acuerdo con su original y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia con el fin de que la misma sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Palma del Rio a doce de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Lopera.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, José López.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.265

Don Nicasio Sánchez Mohedano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día veinte y ocho de los corrientes, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal las señores Prsidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan con los suplentes de unos y otros.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Adame Berniel.

Suplente, don Francisco Rivero Claodel.

Adjuntos, don Teodomiro González Rico y don Laureano Pérez Damián.

Suplente, don Francisco Aragón Cuadros y don Eduardo Villamor Lizama.

Sección segunda

Presidente, don José Cabanillas Rojo.

Suplente, don Gabino Mengual Delgado.

Adjuntos, don Francisco Castel Hlinger y don Manuel Reyes Hens.

Suplentes, don Ramón Lucena Mengual y don Manuel Arriaza Diaz.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Eduardo Aguayo Adame.

Suplente, don Francisco Yamusa Suster.

Adjuntos, don Juan R. López Mengual y don Manuel Martiu Morello.

Suplentes, don Antonio Balmón Gómez y don Mariano Yamusa Suster.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Laguna Rosado.

Suplente, don Juan Rodríguez Reyes.

Adjuntos, don Mariano Jiménez Ostos y don Miguel Martín Reyes.

Suplente, don Francisco Adame Reyes y don Francisco Sepúlveda Ostos.

Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Fuente Palmera a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Nicasio Sánchez.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Ortiz.

DOS TORRES

Núm. 2.266

Don Aureliano B. Bernia García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día veinte y ocho del actual, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal, los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan, con sus suplentes de unos y otros.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Castro Alcalde.

Suplente, don Fausto Rodrigo Moreno.

Adjuntos, don Ambrosio Medran Medran y don Rafael Galán García.

Suplentes, don Francisco Fernández Cantero y Pedro José Sánchez Muñoz.

Sección segunda

Presidente don José Muñoz Calero. Suplente, don Matias Madueño Fernández.

Adjuntos, don Eduardo Alcalde Gallegos y Dulcenombre Peralvo López.

Suplentes, don Andrés García Arévalo Cejudo y don Plácido Blanco Galán.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Antonio González Rodríguez.

Suplente, don Mónico Gómez Muñoz.

Adjuntos, D. Antonio Quirós Cantero y Angel Galán Fernández.

Suplentes, don José María Amaya Olmo y don Fernando Fernández González.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé García Blanco.

Suplente, don Antonio Moreno Jurado.

Adjuntos don Casimiro Jurado Gallegos y don José Madueño López.

Suplentes, don Francisco Márquez Bajo y don Cristino López Fernández.

Para que conste y efectos de la circular de 19 de Abril de 1910 expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de dicha Junta en Dos Torres a 10 de Junio de 1931.—Aureliano B. Bornia.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Blanco.

VILLARALTO

Núm. 2.267

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de este Juzgado municipal de Villaralto y como tal de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en el día de hoy, han sido designados con arreglo a la vigente Ley electoral, los Adjuntos y Suplentes de los mismos que en unión de los Presidentes ya nombrados, constituirán las Mesas electorales en la elección de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 28 del actual, cuyos nombramientos han recaído en los electores siguientes.

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Teodoro Ruiz Toril y don Alfonso Torrico Rubio.

Suplentes; don Angel Ruiz Peña y don Crescencio Muñoz Gómez.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Julián Arias Fernández y don Manuel Gómez Caballero.

Suplentes, don Teofilo Sánchez y Sánchez y don Manuel Toril Fernández.

Sección segunda

Adjuntos, don Isidoro Blanco Gómez y don Fernando García Jurado.

Suplentes, don Manuel Torrico Gómez y don Baldomero Torrico Luna.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de orden del señor Presidente y con V.º B.º expido la presente en Villaralto a 11 de Mayo de 1931.—V.º B.º Natalio Sánchez.—Pedro Nieves.

ALCARACEJOS

Núm. 2.268

Don Rafael Maldonado Luengo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día veinti ocho del actual,

han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros.

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Doroteo Alcalde Fernández.

Suplente, don Guillermo Zafra López.

Adjuntos, don Francisco Rodríguez Márquez y don Gaspar Caballero Ayala.

Suplentes, don Benigno Ayala Caballero y don Candido Tena Ranchal.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Antonio Caballero Ayala.

Suplentes, don Juan Pérez de Gracia.

Adjuntos, don José Moreno Zapata y don Manuel Moral Santos.

Suplentes, don Rafael Cobas Dueñas y don Alfonso López Maya.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Alcaracejos a 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Rafael Maldonado.—V.º B.º: El Presidente Francisco Gómez Ayala.

HORNACHUELOS

Núm. 2.283

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por esta Junta y en las Sesiones celebradas en los días 11 y 16 del actual, se han designados los Adjuntos que en unión de los Presidentes, han de constituir las Mesas electorales en las tres Secciones que se componen los dos Distritos que se divide este término municipal habiendo correspondido a los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Antonio González Carrascosa.

Suplente, don Amador Ortega Espejo.

Adjuntos, don Manuel Cardena Castaño y don Alberto Cañero González.

Suplentes; don Antonio Villalba Cañero y don José del Pino Navarro.

Sección segunda

Presidente, don Hermegildo Amador Flor.

Suplente don, Juan Sancho Navarro.

Adjuntos, don Antonio Barba Flores y don Eduardo Baquero Sánchez.

Suplentes, don Baldomero Hernández Sánchez y don Ramon Salas Aranda.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don José M.º Aguilera Ballesteros.

Suplente, don Antonio Martínez Mendez,

Adjuntos, don José García Barba y don Antonio Martínez Mendez.

Suplentes, don Arturo Zamora Camacho y don Andres Villalba Bejarano.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Hornachuelos a 17 de Junio de 1931.—V.º B.º El Presidente, Federico García.—El Secretario, Manuel Diaz,

LUQUE

Núm. 2.284

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Luque.

Certifico Que por dimisión justificada del Adjunto Manuel Poyato Montoro y del suplente de Adjunto Antonio León Calvo, han sido nombrados para sustituirles los electores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Adjunto segundo, don Francisco Povedano Torralvo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Suplente del primer Adjunto, don Antonio Calvo Carrillo.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente relación certificada de orden del Señor Presidente que visa y sella en Luque a catorce de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Ariza.—V.º B.º: Federico Ramiro.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.285

Don José Riquez Jurado, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Santa Eufemia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa el jueves día 11 del actual han sido designados los adjuntos y suplentes que en unión de los Presidentes, han de constituir las mesas electorales de este término municipal en las elecciones de Diputados a Cortes que han de tener lugar el domingo día veinte y ocho del actual y que a continuación se relacionan.

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Nocete Segador y Leopoldo Martínez de la Mata.

Suplentes, don Antonio Marín Jurado Sánchez y don Francisco López Torrico.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Justino Matute Velasco y don Mariano Martín Bejarano.

Suplentes, don Francisco López Castillo y don José Linares Rojo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL se expide el presente con el visto bueno en Santa Eufemia a 16 de Junio de 1931.—José Riquez.—V.º B.º: El Presidente, Eulalio Bejarano.

BELALCAZAR

Núm. 2.302

Don Angel Orellana Sánchez-Amaya, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Belalcázar.

Certifico: Que para las elecciones de Cortes Constituyentes que han de verificarse el día veintiocho del actual, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidentes y adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Damián Alcántara Vigara.

Suplente, don Dionisio Trucios Gutiérrez-Ravé.

Adjuntos, don Florentino Múgica Cáceres y don José Murillo Montenegro.

Suplentes, don Pedro Núñez Velez y don Ricardo Pérez Morillo.

Sección segunda

Presidente, don Roque Caballero Bejarano.

Suplente, don Eduardo Rodríguez Azuaga.

Adjuntos, don Rafael Medina Jurado y don Angel Medina Martín.

Suplentes, don Francisco Perea Pineda y don Pedro Rodríguez Fernández.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Alfonso Calderón Vigara.

Suplente, don Fernando Torrero Palomo.

Adjuntos, don Juan Murillo Capilla y don Antero Delgado Delgado.

Suplentes, don Manuel Núñez Calderón y don Escolástico Paredes Fuentes.

Sección segunda

Presidente, don Juan Antonio Barba Bravo.

Suplente, don Francisco Vigara Regidor.

Adjuntos, don Angel Fernández Tobajas y don Angel Medina Copé.

Suplentes, don José Núñez Cid y don José Ruiz Martín.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Antonio López Gámez.

Suplente, don Valentín Sánchez Aparicio y Escobár.

Adjuntos, D. Antonio Murillo García y don Francisco Brull Cid.

Suplentes, don Marino Núñez Cid y don Manuel Pizarro Rodríguez.

Sección segunda

Presidente, don José Morillo Molera.

Suplente, don Abundio Ramírez García.

Adjuntos, don Dionisio Murillo Herrera y don Rafael Murillo García.

Suplentes, don Feliciano Paredes Medina y don Gabriel Perea Márquez.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Belalcázar a 17 de Junio de 1931.—El Secretario Angel Orellana.—V.º B.º: El Presidente, Feliciano Delgado.

SANTAELLA

Núm. 2.303

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en la inmediata elección, por haber quedado firme la designación de los mismos.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Antonio González Muñoz.

Suplente, don Cristóbal Villalba Roldán.

Adjuntos, don Romualdo Aguayo Sampedro y don Feliciano Aguayo López.

Suplentes, don Saturnino Vera Exposito y don Antonio Urbano Montilla.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Alcaide Gandullo.

Suplente, don Antonio López López.

Adjuntos, don Francisco Baena Triplana y don Santiago Baena Triplana.

Suplentes, D. Miguel Berni Crespo y don Juan Castillo Gutierrez.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Francisco Amayo Castellano.

Suplente, don José Rodríguez Jiménez.

Adjuntos, don Juan Aguilera Aguilera y don Rafael Aguilera Baca.

Suplentes, don José Luque Ruiz y don Juan Jesús Urbano Soto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Santaella a 18 de Junio de 1931.—El Presidente, Antonio González.

LA VICTORIA

Núm. 2.312

Don José Laguna Baena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de La Victoria.

Certifico Que del acta levantada por esta Junta municipal del Censo electoral fecha once de los corrientes con motivo de la designación de adjuntos y suplentes que con sus Presidentes han de constituir las mesas electorales en la elección de Diputados a Cortes que ha de verificarse el día veinte y ocho del corriente mes, han sido elegidos para dichos cargos y por las respectivas secciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 los señores que a continuación se expresa.

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, don Francisco Anguiano Gómez y don Antonio Blé Pino.

Suplentes, don Manuel Cardero García y don Francisco García Alcántara.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, D. Manuel Alcaide Cuesta y don Francisco Baena Rios.

Suplentes, don Francisco Castro Pino y don Tomás García Alcaide.

Así resulta la mencionada acta y pare remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente certificación visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en La Victoria a 13 de Junio de 1931.—José Laguna.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Maestre.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.239

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo de ocho años en Junio de 1930, 1'47 alzada, cabeza recta, raya de mulo incompleta, hierro del Fénix muslo izquierdo y el de la Compañía Barcelona O-15 en el mismo sitio, hurtado la noche del 7 al 8 del actual, del sitio Barranco del Alcanfor, término de Alcaracejos, al vecino de Dos-Torres don Antonio Vioque Jurado, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 9 de Junio de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 2.298

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán substraídas en las noches del 4 al 5 y del 8 al 9 de los corrientes, de las fincas Arroyo de Tamujoso y un corral existente en los extramuros del término de Adamuz, al vecino de la misma Andrés Valverde Cerezo, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 92 de 1931.

Dado en Montoro a 16 de Junio de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo 16 años, 1'48 de alzada, capa castaña, raza española, marca el hierro del Fénix poco pronunciado en cadera izquierda, y asegurado en la Agrícola Española en nalga izquierda O-7, y

Mula 9 años, 1'47 de alzada, capa castaña, raza española, nalga izquierda O-7 hierro Agrícola Española.

MONTORO
Núm. 2.297

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan la a busca de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del trece al catorce de los corrientes de la finca Molino de los Carteros término de esta ciudad al vecino de la misma Miguel Cañas Madueño, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 94 de 1931.

Dado en Montoro a 16 de Junio de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una burra de 7 años, rucia, mediana, con el hierro M. C. tabla del cuello izquierdo.

Otra de tres años, negra, bebe de los dos, alzada mediana, con el mismo hierro cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.296

LOZANO PADILLA, Francisco; natural de Campillo, vecino de la Lina de la Concepción, en calle Sol sin número, donde se supone pueda hallarse de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Francisco y Ana, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 65 de 1931 del Juzgado de Instrucción de Carmona por hurto de caballerías, comparecerá ante dicho Juzgado, sito calle Santa María de Gracia, dos, dentro del término de diez días para constituirse en prisión a disposición de expresado Tribunal, que la decretó, en la de este partido bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Carmona 16 de Junio de 1931.—Firma ilegible.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 2.260

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 17 de Junio de 1931.—El Gobernador, Mariano González

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
25 Junio al 3 de Julio	9097	Gloria	Navalonguilla	Villanueva de Córdoba	Don José Calles Roldán	*	No constan	*

Córdoba 17 de Junio de 1931

El Ingeniero Jefe,
Emilio Iznardi